



Destacados de la Semana

Decretos de Interés

- ♦ [Decreto N° 214/019, de 29 de julio de 2019](#): Modificase el Decreto 17/012, de 26 de enero de 2012, reglamentario de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, que establece el marco regulatorio aplicable al régimen de contratos de Participación Público-Privada.
- ♦ [Decreto N° 218/019, de 5 de agosto de 2019](#): Se dispone la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la decisión N° 04/18 del Consejo del Mercado Común del Sur, de 12 de diciembre de 2018, que aprobó la adecuación del reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.
- ♦ [Decreto N° 219/019, de 5 de agosto de 2019](#): Se incorpora al anexo II del Decreto N° 41/016, de 26 de diciembre de 2016, el ítem arancelario 8504.40.10 exclusivamente para cargadores de vehículos automóviles eléctricos.
- ♦ [Decreto N° 223/019, de 5 de agosto de 2019](#): En el marco de la Ley N° 19.472, de 23 de diciembre de 2016, se crea el Sistema de Información de Transformación Productiva y Competitividad, estableciéndose el funcionamiento, la gestión de la información recopilada y la protección de los datos personales recabados.
- ♦ [Decreto N° 225/019, de 8 de agosto de 2019](#): Según las disposiciones tributarias del artículo 254 de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, aplicable a los procedimientos concursales, se agrega un numeral al artículo 42 del Decreto N° 150/007, de 28 de abril de 2007, por el cual se podrá deducir para el IRAE las adquisiciones en modalidad de venta privada, o en subasta pública y por la cesión a los acreedores realizada en la liquidación de la masa activa del concurso.

Fuente: Página web Presidencia

Resoluciones DGI de interés

- ♦ [Resolución N° 2789/2019, de 8 de agosto de 2019](#): Exclúyense de la postulación obligatoria al régimen de comprobantes fiscales electrónicos, a determinados pequeños contribuyentes cuyos ingresos superan las UI 305.000
- ♦ [Resolución N° 2790/2019, de 8 de agosto de 2019](#): Sustituyese el numeral 2º de la Resolución N° 10403/2018, de 28 de noviembre de 2018, vinculada a la Declaración Jurada que deben presentar quienes desarrollan soportes lógicos y servicios de desarrollo a los mismos.
- ♦ [Resolución N° 2791/2019, de 8 de agosto de 2019](#): Ajustense los plazos para postulación obligatoria al régimen de comprobantes fiscales electrónicos, para contribuyentes con cierre de ejercicio a partir del 1º de enero de 2019.
- ♦ [Resolución N° 2793/2019, de 8 de agosto de 2019](#): Prorróguense, para las actividades de producción de soportes lógicos, servicios de desarrollo de soportes lógicos y servicios vinculados, hasta el mes de setiembre de 2019, los plazos para la presentación de declaraciones juradas establecidos en los numerales 3º y 12º de la Resolución N° 10403/2018, de 28 de noviembre de 2018, para los contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de abril de 2019.
- ♦ [Resolución N° 2794/2019, de 8 de agosto de 2019](#): Sustituyese el numeral 1º de la Resolución N° 1211/2019, de 8 de mayo de 2019, referido a la prórroga en la presentación de Declaraciones Juradas para usuarios de Zona Franca.

Fuente: Página web DGI

KPMG: Monitor Semanal N° 839

- ♦ **La importancia de las estimaciones de impuestos previas al cierre como herramienta fiscal**: Permiten no solo conocer la obligación de la empresa sino también realizar una adecuada planificación fiscal para optimizar el impuesto a pagar así como limitar el pago de anticipos al monto del impuesto estimado.
- ♦ **Nuevo proyecto de ley en materia de tercerizaciones**: El 4 de junio de 2019 ingresó al Parlamento un proyecto de Ley que propone introducir modificaciones a la Ley N° 18.099 (Ley de Tercerizaciones) regulando la salvaguarda de la continuidad laboral, el derecho a la antigüedad y al goce efectivo de la licencia reglamentaria de los empleados.
- ♦ **Tributación de Profesionales Universitarios**: En esta entrega del Monitor Semanal se analizará el régimen especial previsto para las retribuciones de los profesionales universitarios derivada de la prestación de servicios que se instrumenta mediante contratos escritos de arrendamientos de servicios o de obra en el marco del artículo 162 de la Ley N° 16.713.

[Leer más...](#)

Fuente: KPMG: Monitor Semanal N° 839, de 9 de agosto de 2019 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal.

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

Cra. Cristina Freire

VICEPRESIDENTE

Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA

Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIO

Cr. Daniel Acuña

TESORERA

Cra. Virginia Romero

PROTESORERO

Cr. Oscar Torielli

VOCALES

Cr. María Sol Andrade

Cr. Gabriel Ferreira

Cra. María Noel Ramos

EDICIÓN DEL

BOLETÍN TÉCNICO

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:

Cr. Gustavo Ribeiro

Cr. Juan Carlos Oliveira

Cr. Sebastián Rodríguez